no Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. La Orden Ejecutiva No. 593, titulada "Ley de Carreteras y Reglamentos para Automóviles", queda por la presente enmendada en la forma siguiente:

A. Las palabras "Fomento y Comunicaciones" se emplearán en lugar de "Hacienda y Comercio" en el párrafo (c) del Artículo 13, en el Artículo 24, y en el párrafo (b) del Artículo 40.

B. Al párrafo (a) del Artículo 32, se agregará lo que sigue:

"Cuando dos vehículos en distintas vías se acerquen a la intersección de éstas, el vehículo que ocupe el lado derecho tendrá la preferencia de paso, salvo en virtud de reglamentos que dispongan de otro modo."

ARTICULO 2. Toda ley o parte de ley contraria a la presente queda derogada.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Marzo 29 de 1922.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 733.

ADICION A LA LISTA DE PENSIONES.

G. O. No. 3319.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobier-

no Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. En vista del certificado expedido por la Secretaría de lo Interior y Policía de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7 de la Orden Ejecutiva No. 456, se hace la siguiente adición a la lista de pensiones provista por la Orden Ejecutiva No. 695:

Virgilio Berroa, Samaná, R. D..
1485 $12.75 mensuales.

Queda entendido que dicha pensión será efectiva a partir del 13 de Marzo de 1922.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Marzo 28 de 1922.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 734.

Que autoriza al Sub--Director General de Obras Públicas para tomar juramentos en determinados casos.

G. O. No. 3319.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. El Sub-Director General de Obras Públicas queda por la presente autorizado para tomar juramentos